

JGE18/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY, Y QUE EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SON PRINCIPIOS RECTORES.

- II. QUE EL ARTICULO 70, PARRAFOS 1 Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; DETERMINA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LOS INGRESOS QUE RECIBA POR CUALQUIER CONCEPTO, DERIVADOS DE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 72 DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL LOS ORGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SON EL CONSEJO GENERAL, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA.
- IV. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DEL CODIGO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SERA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SE INTEGRARA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, DE ORGANIZACION ELECTORAL, DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, Y DE ADMINISTRACION.
- V. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
- VI. QUE LA COORDINACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ESTA A CARGO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN ADEMAS ADMINISTRA Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 87 DEL CITADO CODIGO.
- VII. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS k) Y q) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS.

- VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y f) DEL CODIGO COMICIAL SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION APLICAR LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FIANANCIEROS, ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO, ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTALES, Y ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
- IX. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2001 APROBO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.
- X. QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBO EL DIA 1 DE ENERO DEL 2002 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002.
- XI. QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO. CG06/2002 DEL 30 DE ENERO DEL 2002, RELATIVO A LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRESENTE AÑO, SE FACULTO AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE, DE LOS INGRESOS EXCEDENTES QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE CON LOS GOBIERNOS DE LO ESTADOS O CON LOS INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES, AUTORICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES

PROCEDENTES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN DICHS CONVENIOS.

- XII. QUE EN EL ACUERDO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION AUTORIZARAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, RAZON POR LA CUAL RESULTA PROCEDENTE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITA EL ACUERDO QUE SE PROPONE.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, PARRAFOS 1 Y 2; 72; 85; 86, PARRAFO 1, INCISO b); 87; 89, PARRAFO 1, INCISOS k) Y q); 97, PARRAFO 1, INCISOS a), b), d) Y f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO POR EL ACUERDO NUMERO CG06/2002 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2002 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDO.- CORRESPONDE A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION LA OBSERVANCIA Y APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.